Recoleta
Somos todos

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 14 ENE 2015

DECRETO EXENTO N° Nº138

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa en calidad de Administrador subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Informe inspectivo de fecha 10 de diciembre del 2014, en el cual informa que al momento de fiscalizar al contribuyente, don Pedro Antonio Yáñez Hormazabal, ubicado en feria libre San José, este reacciona en forma violenta, lo que se encuentra sancionado dentro de las prohibiciones establecidas en el articulo N° 38 de la ordenanza N° 58, que regula los permisos en la vía pública; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 10 de diciembre del 2014; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso de Bien Nacional de Uso Publico, **a contar del 2° semestre de 2014,** otorgado a don **PEDRO ANTONIO YAÑEZ HORMAZABAL,** Cedula de identidad [redacted], asociado a la **patente rol N° 6-302102,** ubicado en **"Feria Libre N° 1 Zapadores postura N° 314.", "Feria Libre N° 3 San José postura N° 118", Feria Libre N° 8 El Roble postura N°258,"** por la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública

- Informe inspectivo de fecha 10 de Diciembre del 2014, el cual indica que; al fiscalizar en feria libre N° 03 San José postura 159, el contribuyente mencionado precedentemente, reacciona en forma violenta hacia los inspectores con amenazas y hostigamiento constante, lo que se encuentra sancionado dentro de las prohibiciones establecidas en el articulo N° 38 de la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); - HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
R. CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JORR/CIM/mcrc
06.01.2015

E-2246-22